

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :DIVISORIO
DEMANDANTE :DIANA ALEJANDRA VARGAS DEVIA
DEMANDADOS :BEAT RICHARD SIDLER
RADICACION :2022-00187-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, con la cual pretende dar por notificada a la parte demandada de conformidad con el art. 8º del la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, observa el despacho que si bien es cierto que se allega la constancia de la empresa de correo certificado que indica que envió la notificación al destinatario, no se allegó la constancia de la citación enviada, ni evidencia del envío de la misma, al correo electrónico del aquí demandado, ni de la demanda y sus anexos, por lo cual, se negara eficacia a dicha notificación.

No obstante, el demandado BEAT RICHARD SIDLER, (orden de documento No.13), otorga poder a apoderada judicial, el cual es presentado por aquella, lo que determina que, en este caso, opera una notificación por conducta concluyente de aquel extremo pasivo, en los términos dispuestos en el inciso 2º del art. 301 del CGP.

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

1. Negar eficacia a la notificación del aquí demandado BEAT RICHARD SIDLER allegada mediante memorial del 29 de agosto del 2022 (orden de documento 10), por lo antes expuesto.
2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado BEAT RICHARD SIDLER, del auto admisorio No.621 de fecha 27 de julio del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem.
3. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ADRIANA CELIS RUBIO identificada con T.P. No.130.379 del C.S.J., abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada BEAT RICHARD SIDLER, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'ASR', escrita sobre una línea horizontal.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 168
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario